CONTRATO N° 15/2021

Entre el **Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente "Prof. Dr. Juan Max Boettner"**, domiciliada en Avda. Venezuela N° 1356 esq. Tte. Insaurralde de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. FELIPE SANTIAGO GONZALEZ ÁVILA**, con Cédula de Identidad N° 1.057.846, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PINTUPAR S.R.L.**, domiciliada en Juez Pino N° 2739 c/Aviadores del Chaco, Barrio San Jorge – Asunción, República del Paraguay, representada para este acto **por el Sr. RAFAEL ENRIQUE CORTES**, con Cédula de Identidad N° **1.153.552**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **ADQUISICION DE PINTURAS PARA EL INERAM**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del Contrato es:
El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICION DE PINTURAS PARA EL INERAM**, estableciendo los derechos y obligaciones que asumen las PARTES CONTRATANTES y a cuyo fiel cumplimiento se obligan al asumir el compromiso por este instrumento del suministro de los Bienes referidos, de conformidad a las disposiciones, especificaciones técnicas y demás exigencias del documento contractual sobredicho.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 401.755.-**

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INERAM "Prof. Dr. JUAN MAX BOETTNER"
Dirección General

Dr. Felipe González Ávila
Director
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

Escaneado con CamScanner

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de **ADQUISICION DE PINTURAS PARA EL INERAM C.D. N° 04/2021**, convocado por la **SUB UNIDAD N° 033 INERAM "PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER"**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo D.G. N° 09/2021 de fecha 20 de Octubre del 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	PINTURA AL AGUA BLANCO	PINTUPAR SUPERCRIL	PARAGUAYA	Balde	Unidad	27	148.000	3.996.000.-
2	2	PINTURA AL AGUA NEGRO	PINTUPAR SUPERCRIL	PARAGUAYA	Balde	Unidad	18	148.000	2.664.000.-
3	4	ENDUIDO INTERIOR	PINTUPAR	PARAGUAYA	Balde	Unidad	10	100.000	1.000.000.-
4	5	PINTURA SINTETICA BLANCA	TITANLUX	PARAGUAYA	Balde	Unidad	25	500.000	12.500.000.-
5	6	PINTURA SINTETICA NEGRO	TITANLUX	PARAGUAYA	Balde	Unidad	20	500.000	10.000.000.-
6	7	PINTURA SINTETICA AMARILLO	TITANLUX	PARAGUAYA	Balde	Unidad	8	500.000	4.000.000.-
7	8	PINTURA SINTETICA ROJO	TITANLUX	PARAGUAYA	Balde	Unidad	10	500.000	5.000.000.-
8	9	PINTURA ANTI - OXIDO ROJO	CROMETAL	PARAGUAYA	Balde	Unidad	5	100.000	500.000.-
9	10	PINTURA ANTI - OXIDO NEGRO	CROMETAL	PARAGUAYA	Balde	Unidad	10	100.000	1.000.000.-

Total: **40.660.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES CUARENTA MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA MIL.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"
Dirección General

Dr. Felipe González Avila
Director
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

Escaneado con CamScanner

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DEL AMBIENTE "PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER".**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10.- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INERAM "Prof. Dr. JUAN MAX BOETTNER"
Dirección General

Dr. Felipe González Ávila
Director
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

Escaneado con CamScanner

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 mes Noviembre año 2021.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Dr. Felipe Santiago González Ávila

Dr. Felipe González Ávila
Director
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

Sr. Rafael Enrique Cortes

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

Escaneado con CamScanner